



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio recibido en oficialía de partes, a las 19:03 diecinueve horas con tres minutos del día catorce del mayo del presente año, suscrito por Mauro López Mexia, Secretario Ejecutivo constante de tres fojas, por medio del cual remite:

1.- Copia simple de guía 478411708 de la empresa Red Pack, constante en dos fojas.

Así mismo se da cuenta del informe circunstanciado, recibido en oficialía de partes, a las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del mismo día, suscrito por Karla Alejandra Rodríguez Bautista, integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, constante de veintisiete fojas, por medio del cual remite:

1. Original de Informe Circunstanciado de fecha veintiocho de abril del 2021, dirigido a los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por la C. Karla Alejandra Rodríguez Bautista, integrante de la

Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, constante de tres fojas por ambas caras.

2. Copia certificada de cédulas de trámite de publicación del juicio de protección de los derechos político electorales del ciudadano contra la resolución de expediente CJ/JIN/204/2021, expedida por el C. Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional electoral del Partido Acción Nacional, constante en cinco fojas.
3. Copia certificada de la resolución dictada en el expediente CJ/JIN/204/2021, expedida por el C. Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional electoral del Partido Acción Nacional, constante en nueve fojas por ambas caras.
4. Copia simple del escrito que dice contener Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, dirigido al Tribunal electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el C. Jesús Alejandro Lugo Godínez y el C. Luis Samael Cobos Cruz, consistente en nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, suscrito por el C. Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional electoral del Partido Acción Nacional y por hechas las manifestaciones que hace valer en su escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por recibido de forma extemporánea el informe circunstanciado, presentado por Karla Alejandra Rodríguez Bautista, integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y por hechas las manifestaciones que hace valer en su escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes; dejando sin efecto el apercibimiento decretado.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**